



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

INT. J. BELTRAMI 50 - E-mail: intendente@marchiquita.gba.ar

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0390 /2022

*Jorge Alberto Vidal*

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de febrero de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 18/22; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/02/2022;

Que la misma afecta los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan, al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", Decreto Provincial 807/95, Circunscripción VI-Secc B-Ch 19- Fr 1- Parcelas: 18A, según plano 69-35-2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 18/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/02/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

### DECRETO N° 338

I.c

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

*Jorge Alberto Vidal*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0391 /2022

Intendencia Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2660  
FAX: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

Que el déficit habitacional existente en el partido de Mar Chiquita y la dificultad de nuestros vecinos de adquirir terrenos debido a los altos costos del mercado inmobiliario.

Que es función del Estado Municipal brindarles a los vecinos la posibilidad de acceder al derecho a una vivienda digna y adecuada.

Que esta Municipalidad de Mar Chiquita, en la Localidad de General Pirán, cuenta con inmuebles propios que podrían ser destinados a personas que necesiten terrenos para la construcción de viviendas;

Que a efectos de optimizar la generación de lotes en las urbanizaciones de predios propiedad de este municipio y afectados referenciados, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales.

Que estos planos se tramitan a través de lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 547/96.

Que el Decreto 3.275/96 otorga un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación de los planos de mensura y división para la realización de las Obras de Infraestructura.

Que el proceso de urbanización, parcelamiento y escrituración de las parcelas adjudicables cuenta con el interés social de la Municipalidad de Mar Chiquita, además que esta operatoria está exento de fines lucrativos.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### -----ORDENANZA-----

**ARTÍCULO 1º:** Aféctese los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan, al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", Decreto Provincial 807/95.-----  
Circunscripción VI – Secc B – Ch 19 – Fr 1 – Parcelas: 18A, según plano 69-35-2021.-----

**ARTÍCULO 2º:** Crease Distrito de Urbanización Especial DUE N° en partido de Mar Chiquita, en los bienes de nomenclatura catastral detallados en el artículo anterior.-----

**Indicadores urbanísticos:**

F.O.S. (Factor de Ocupación del suelo Total)- MAXIMO: 0.5

F.O.T. (Factor de ocupación total)- MAXIMO: 0.5

Densidad Neta: 1 vivienda por parcela.

**Medidas mínimas de las parcelas:**

Frente: 10,00 metros

Superficie: 205 m<sup>2</sup>

**Servicios esenciales:** Alumbrado público, Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles y desagües pluviales.-----

**ARTÍCULO 3º:** Declarar el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos

de los bienes detallados en el ARTÍCULO 1º Y afectados al Plan Familia Propietaria, Decreto 807/95, de Necesidad e Interés Social, estando dicho proceso exento de fines lucrativos.

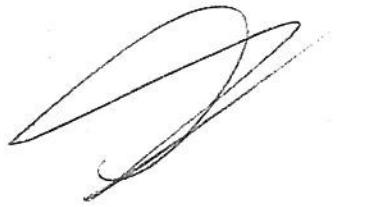
**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 018.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.



Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante